



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

VIGESIMO AÑO

1194. SESION • 30 DE ABRIL DE 1965

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1194/Rev.1)	1
Expresiones de gracias al Presidente saliente	1
Aprobación del orden del día.	1
Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: cartas, de 2 y 30 de agosto de 1963, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 32 Estados Miembros (S/5382 y S/5409):	
Carta, de fecha 21 de abril de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Kenia, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Uganda y Zambia (S/6294 y Add.1)	2

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1194o. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 30 de abril de 1965, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. Abul M. RIFA'I (Jordania).

Presen-tes: Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Costa de Marfil, China, Estados Unidos de América, Francia, Jordania, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay.

Orden del día provisional (S/Agenda/1194/Rev.1)

1. Aprobación del orden del día.

2. Cuestión relativa a la situación en Rodesia del Sur: cartas, de 2 y 30 de agosto de 1963, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 32 Estados Miembros (S/5382 y S/5409):

Carta, de fecha 21 de abril de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Kenia, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Mali, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Uganda y Zambia (S/6294 y Add.1).

Expresiones de gracias al Presidente saliente

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de pasar a ocuparnos del orden del día, tengo el agradable deber de expresar, en nombre de los miembros del Consejo, en el de mi delegación y el mío propio, nuestro profundo reconocimiento a S. E. el Sr. Usher, quien presidió nuestras reuniones durante el mes de marzo. La forma extraordinaria en que dirigió la labor del Consejo, tanto en esta sala como en las reuniones oficiales, ha causado la admiración de todos. Durante su presidencia, sus grandes dotes de diplomático y su claro juicio nos permitieron llevar a buen fin nuestros trabajos.

2. Sr. USHER (Costa de Marfil) (traducido del francés): Sr. Presidente, quisiera agradecer a usted las amables palabras que acaba de dirigirme y a mi vez, quisiera felicitarlo por su elección como Presidente del Consejo de Seguridad. Su actuación durante este mes de presidencia ha sido muy apreciada por mi delegación, que ha tenido el honor de mantenerse en contacto permanente con usted durante este período. La experiencia que usted posee en los problemas de la descolonización nos ayudará a abordar, en las mejores condiciones posibles, el difícil problema que tenemos que examinar en los próximos días, permitiéndonos esperar que, cuando las discusiones ter-

minen, podremos enorgullecernos de haber cumplido con nuestro deber.

3. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Otro agradable deber para mí, que estoy seguro de cumplir en nombre de todos, es el de decir a S. E. el señor Seydoux lo mucho que nos agrada verle reanudar de nuevo sus funciones, totalmente restablecido, con la notable distinción que todos conocemos.

4. Sr. SEYDOUX (Francia) (traducido del francés): Sr. Presidente, me siento muy conmovido por las amables y amistosas palabras que acaba usted de dirigirme. Puedo asegurarle que los testimonios de amistad que he recibido de usted y de muchos de mis colegas durante este período de forzosa ausencia de las Naciones Unidas han contribuido grandemente a mi restablecimiento, y ello es una razón más para manifestar a todos públicamente mi gratitud.

Aprobación del orden del día

5. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pasando ahora a ocuparnos de nuestros asuntos, el orden del día provisional de la sesión de esta mañana se encuentra ante el Consejo de Seguridad en el documento S/Agenda/1194/Rev.1. De no hacerse ninguna objeción, lo consideraré aprobado.

6. Lord CARADON (Reino Unido) (traducido del inglés): Sr. Presidente, quisiera desde ahora hacer una reserva de tipo general en cuanto a la competencia de este Consejo para examinar la cuestión de Rodesia, sobre la base de la información que figura en la carta que han dirigido a usted los representantes de 35 Estados africanos y que se reproduce en el documento S/6294 y Add.1. Los motivos de esta reserva han sido expuestos al Consejo anteriormente por el representante del Reino Unido, y no entraré de nuevo ahora en su examen. Con toda claridad, renuevo y confirmo esa reserva pero, a pesar de mantener totalmente la postura de mi Gobierno al respecto, no me opondré a la aprobación del orden del día, siempre que se consignen en acta los términos de la reserva que acabo de formular.

7. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La reserva del representante del Reino Unido deberá recogerse expresamente en el acta.

Queda aprobado el orden del día.

Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: cartas, de 2 y 30 de agosto de 1963, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 32 Estados Miembros (S/5382 y S/5409): Carta, de fecha 21 de abril de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Kenia, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Mali, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Uganda, Zambia (S/6294 y Add.1)

8. El PRESIDENTE (traducido del inglés): He recibido peticiones del Senegal [S/6297] y Argelia [S/6304] para que se invite a sus representantes a participar, sin derecho a voto, en el examen por el Consejo de Seguridad de la cuestión que acaba de incluirse en el orden del día. De no hacerse objeciones, propongo que se invite a los representantes de Argelia y el Senegal a participar en nuestros debates sobre esta cuestión.

Por invitación del Presidente, el Sr. Doudou Thiam (Senegal) y el Sr. Boutefflika (Argelia), toman asiento a la mesa del Consejo.

9. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Se ha convocado esta sesión atendiendo a una petición hecha el 21 de abril de 1965 por los representantes de 35 Estados Miembros de África, en el sentido de que el Consejo examinara la situación de Rhodesia del Sur.

10. Quisiera recordar que el Consejo de Seguridad ya estudió antes la cuestión, en seis sesiones celebradas en septiembre de 1963^{1/}. Desde entonces el Consejo ha recibido resoluciones e informes del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. La más reciente resolución del Comité Especial, de fecha 22 de abril de 1965, ha sido comunicada por su Presidente al Consejo y figura en el documento S/6300.

11. El primer orador inscrito en mi lista de esta sesión es el Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal.

12. Sr. Doudou THIAM (Senegal) (traducido del francés): Para comenzar, quisiera dar las gracias a todos los miembros del Consejo de Seguridad, que han tenido a bien aceptar que el Senegal participe en sus debates. Hablo en nombre de mi país, pero también en nombre del conjunto de los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana. En la Conferencia de julio de 1964, celebrada en El Cairo, los Jefes de Estado o de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana designaron a Argelia y el Senegal para informar al Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Rhodesia del Sur. Como acaba de re-

cordarse, no es, desde luego, la primera vez que esta cuestión se ha planteado ante el Consejo de Seguridad. Pero lo que sí es nuevo y, sin duda, importante, es el mandato conferido a nuestros dos países por la Organización de la Unidad Africana para informar, en nombre y por cuenta de esa Organización en su conjunto, al Consejo de Seguridad. Al proceder así, la Organización de la Unidad Africana ha querido subrayar la unanimidad de África frente al grave problema de Rhodesia del Sur.

13. La situación en Rhodesia del Sur constituye indudablemente, una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Interesa necesariamente, pues, al Consejo de Seguridad y, aunque no quisiera ocuparme ahora del problema de la competencia, si fuera necesario, mi delegación podría volver sobre él.

14. Como ustedes saben, acontecimientos y declaraciones recientes prueban que Rhodesia ha tomado el camino de la desigualdad, la injusticia y la más atroz represión. El mal existía ya, sin duda, cuando se informó al Consejo por primera vez de la cuestión, en septiembre de 1963, pero por falta de clarividencia y de firmeza política se permitió que la enfermedad progresara. Si el Reino Unido hubiese dicho "no" el 13 de septiembre de 1963 a los colonos de Rhodesia, y hubiese votado en favor del proyecto de resolución entonces presentado por Filipinas, Ghana y Marruecos, en el que se invitaba "al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a no traspasar a su colonia de Rhodesia del Sur... ninguno de los poderes o atributos de la soberanía, en espera del establecimiento de un gobierno plenamente representativo de todos los habitantes de la colonia"^{2/}; si el Reino Unido hubiera aceptado esa resolución y no hubiera traspasado a Rhodesia del Sur fuerzas armadas ni aeronaves, como se previó en la Conferencia de Victoria Falls, celebrada en julio de 1963; si el Gobierno del Reino Unido hubiese querido tomarse en consideración las numerosas resoluciones aprobadas por la Asamblea General desde su decimoquinto período de sesiones; si ese Gobierno hubiese escuchado los llamamientos que se le hacían de todas partes para que concediera el sufragio universal a la población de Rhodesia del Sur; si los gobiernos que se fueron sucediendo en el Reino Unido hubieran adoptado una política firme, es evidente que no nos encontraríamos hoy en la situación actual. Sin embargo, como no fue así, estamos aquí para hacer oír la voz indignada de África. Esta es la razón por la cual los Estados africanos, en una carta del 22 de abril de 1965, han pedido una reunión del Consejo de Seguridad.

15. Sé que el Reino Unido hubiera preferido que Argelia y el Senegal utilizaran otro procedimiento; hubiera preferido que enviáramos una simple carta al Presidente del Consejo de Seguridad, comunicándole nuestras inquietudes. Pero somos mandatarios de África para informar al Consejo de Seguridad y no dejaremos de cumplir nuestro deber. Rehusamos cruzarnos de brazos y esperar ingenuamente a que el proceso se haga irreversible y se produzca una situación de hecho creada por una declaración unila-

^{1/} *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimotercero Año, 1064a. a 1069a. sesiones.*

^{2/} *Ibid., Decimotercero Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1963, documento S/5425/Rev.1.*

teral de independencia del Gobierno del Sr. Ian Smith. Su declaración del 31 de marzo de 1965 [véase A/AC.109/L.187, anexo I, apéndice IV] basta para probar que el objetivo del Gobierno de Rhodesia es conseguir una confortable mayoría en las elecciones previstas para el 7 de mayo, a fin de poder entonces proclamar la independencia.

16. Las declaraciones de los gobernantes de Rhodesia y sus actos desde que el Sr. Smith asumió el poder en abril de 1964 demuestran que Rhodesia del Sur camina peligrosamente hacia una situación irremediable.

17. He ahí por qué no podemos esperar más. En realidad, hemos esperado ya demasiado tiempo. La situación exige una acción positiva, y no sólo declaraciones. El Subcomité de Rhodesia del Sur del Comité Especial, después de las conversaciones sostenidas entre los días 20 y 26 de abril de 1963, aprobó su informe con "la impresión de que el Gobierno del Reino Unido se proponía, por la persuasión, buscar una solución de transacción encaminada a ampliar la concesión del derecho de voto, pero no en la forma deseada por los africanos ni conforme a las resoluciones de la Asamblea General" ^{3/}.

18. Hoy quisiéramos que el Reino Unido nos diera seguridades y nos explicara su actitud porque ya es hora de salir del equívoco.

19. Yo mismo tuve la impresión, en un momento determinado, de que el Reino Unido estaba decidido a adoptar una política clarividente, cuando dije el 25 de septiembre de 1963, en el debate general de la Asamblea General, en su decimoctavo período de sesiones:

"... En efecto, en esa región de África en que un clima favorable ha facilitado una fuerte corriente de población europea, corremos el riesgo de que otros territorios no autónomos sigan el mismo camino que Sudáfrica.

"Al respecto, debemos prestar especial atención al problema de Rhodesia del Sur, y deseáramos que la Potencia administradora reflexionara sobre el ejemplo de Argelia. Permitir que 300.000 europeos gobiernen a más de 3.000.000 de africanos, sean cuales fueren las astucias de procedimiento empleadas (elaboración de una constitución que da al territorio una autonomía puramente de forma, y que desde luego no responde a los criterios establecidos por la Carta de las Naciones Unidas; negativa de aplicar el sufragio universal), permitir que se cree una situación análoga en Rhodesia, no es una actitud valerosa ni conforme a la realidad. Francia ha asumido sus responsabilidades en Argelia, logrando allí la paz, en condiciones difíciles y, es necesario decirlo, meritorias, en especial dominando por la fuerza la oposición de los colonos a la independencia del país. Creemos que si se trata de aplicar en Rhodesia del Sur una política diferente, sólo se logrará aumentar la inestabilidad de esa parte de África, dejando allí una situación grave para su reputación mundial, sin tener siquiera la ventaja de liberarse de las responsabilidades

directas o indirectas que todavía asume respecto de esa parte del continente" ^{4/}.

20. Esto es lo que dije en septiembre de 1963 ante la Asamblea General de las Naciones Unidas. Creo que era el lenguaje de la razón, un lenguaje realista, pero no se supo o no se quiso apreciarlo en su justo valor. En lugar de convocar una conferencia constitucional para conseguir una justa representación de todos los estratos de la población mediante el sufragio universal, se dejó que la situación empeorara. Es más, el Reino Unido reforzó los medios del Gobierno racista de Rhodesia del Sur poniendo a su disposición las fuerzas aéreas de la Federación de Rhodesia y Nyasalandia, al disolverse ésta en 1963. En cualquier caso, estas razones son suficientes para pensar que el Gobierno de Su Majestad se preocupa más por defender los intereses de los colonos que por defender los de la mayoría africana. Esto es también, por cierto, lo que pudo comprobar el Subcomité de Rhodesia del Sur, como consecuencia de sus conversaciones con las autoridades británicas competentes celebradas entre el 30 de mayo y el 5 de junio de 1964, en Londres:

"A los miembros del Subcomité les había sorprendido desagradablemente el hecho de que en el curso de las negociaciones de Londres los ministros británicos se hubiesen mostrado constantemente preocupados por cuál podía ser la reacción de los colonos blancos si se intentaba aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas, en tanto que no les inquietaba en absoluto cuál podía ser la reacción de los 3.000.000 de africanos de Rhodesia del Sur si se les continuaba negando el goce de los derechos más elementales" ^{5/}.

21. Comprenderán ustedes que nuestra paciencia empiece a agotarse. No podemos seguir esperando. Los ejemplos que tenemos nos han abierto los ojos suficientemente.

22. Después de conceder una pretendida "autonomía" a un puñado de colonos, se nos viene a decir que las disposiciones del Capítulo XI de la Carta no se refiere a Rhodesia del Sur, porque ésta es una colonia "autónoma". Se concede una Constitución a esa minoría dándole los medios de oprimir y dominar a la mayoría de la población del país, con menosprecio de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones que han condenado la Constitución de 1961, y se sostiene que la Potencia administradora no puede convocar ya a una conferencia constitucional y que los africanos hubieran debido aceptar la Constitución de 1961, que les hubiera permitido actuar en la vida política de Rhodesia. Esto es lo que se nos dice. Pero ¿cómo es posible esperar que en una Cámara de 65 miembros, 15 de ellos — incluso suponiendo que esos 15 miembros representen verdaderamente a la población africana — consigan hacer aprobar una ley cualquiera? Verdaderamente, se trata de pura hipocresía.

23. Se ha dado a la minoría de colonos el poder de legislar y de decidir la suerte de la mayoría afri-

^{3/} Ibid., decimoctavo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1216a. sesión, párrs. 19 y 20.

^{3/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, Anexo No. 8 (parte I), capítulo III, párr. 2.

^{5/} Ibid., decimonoveno período de sesiones, Anexos, Anexo No. 8 (parte I), capítulo III, párr. 466.

cana, concretamente mediante la promulgación de leyes racistas y represivas como la Land Apportionment Act; la prohibición en agosto de 1964 de los dos principales partidos africanos, la detención arbitraria de los dirigentes nacionalistas, en contra del dictamen del Alto Tribunal de Bulawayo y, por último, el amordazamiento de la prensa, especialmente del Daily News, que era el periódico leído por la inmensa mayoría de los africanos. Los colonos toman por modelo a Sudáfrica, de la que reciben consejos y aliento en su política de opresión y explotación de las masas africanas.

24. Al subir al poder en el Reino Unido el Gobierno laborista, tuvimos un momento de esperanza, sobre todo al recordar las manifestaciones y declaraciones del "Shadow Cabinet" del Sr. Wilson. Desgraciadamente, la experiencia nos demuestra que las promesas y declaraciones de un partido de oposición no siempre se hacen realidad cuando ese partido llega al poder. La declaración del 27 de octubre de 1964, que nos pareció enérgica entonces, no hizo que los colonos abandonaran su intención de proclamar unilateralmente la independencia. Por el contrario, la prensa británica revela los apoyos que el Sr. Smith parece haber recibido del exterior. El New Statesman de 12 de febrero de 1965 decía:

"Ha sido apesorado el Sr. Smith por juristas de la Universidad de Pretoria, en el sentido de que el Parlamento de Rhodesia del Sur podría dar al país una independencia legítima por sus propios medios legislativos, y tiene intención de hacerlo. El Gobierno británico podría y querría oponerse a ello ante el Tribunal Supremo, la Cámara de los Lores y el Consejo Privado, y lo haría. Sin embargo, durante el largo tiempo necesario, habría echado raíces una independencia de facto."

En el Manchester Guardian Weekly del 8 de abril de 1965, se lee:

"Creo [la mayoría de los blancos de Rhodesia del Sur] que, cualesquiera que fueran las declaraciones del Sr. Harold Wilson en octubre, cuando llegue la ocasión los británicos no harán nada que les perjudique. Se inclinan a creer que incluso aunque proclamaran su independencia, la Gran Bretaña no llegaría a prohibir las ventas de tabaco, y cualquier medida militar resulta a sus ojos casi inconcebible."

25. Pero no se trata sólo de la prensa. La Sra. Bárbara Castle, Ministro de Desarrollo de Ultramar del Reino Unido, manifestó el 22 de abril, a su llegada a Dar es Salaam: "La Gran Bretaña iría a un fracaso si intentara utilizar la fuerza para solucionar la cuestión de Rhodesia".

26. Pueden ustedes ver, pues, que tenemos motivos para estar inquietos; los artículos de prensa, especialmente de la prensa británica, y las declaraciones de los dirigentes políticos, constituyen la prueba de que el Gobierno del Sr. Smith está resuelto a proclamar su independencia sin temor de que el Gobierno británico se lo impida. Y no sólo son prueba de ello las declaraciones del Sr. Smith, sino también sus actos.

27. En diciembre de 1964 el Sr. Smith declaró que Rhodesia del Sur y Portugal habían llegado a un acuerdo completo sobre un tratado de comercio. El 24 de febrero del presente año se firmó ese tratado, por un período de cinco años. El 30 de noviembre de 1964 se concertó entre Rhodesia del Sur y Sudáfrica un nuevo acuerdo comercial que estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 1969. Puede verse, pues, cómo el Sr. Smith, que quiere precaverse contra toda clase de dificultades previsibles, tiende la mano a Portugal y Sudáfrica, últimos refugios del colonialismo y el apartheid en África.

28. He aquí por qué la situación de Rhodesia del Sur reviste especial gravedad.

29. A pesar de la declaración del Primer Ministro británico del 27 de octubre de 1964, a pesar de la visita a Rhodesia del Sur del Sr. Bottomley, Secretario de Estado para las relaciones con el Commonwealth y de Lord Gardiner, Lord Canciller, el Gobierno de Rhodesia no parece darse cuenta de las consecuencias que podría tener una declaración unilateral de independencia, tanto en África como en otras partes.

30. Es deber del Consejo de Seguridad hacer frente a las responsabilidades que la Carta le confía y pensamos que ha llegado el momento de que reivindique responsabilidades especiales, derivadas de la Carta, frente a la Asamblea General, demostrando que puede realmente asumir las. En cualquier caso, hemos venido aquí a pedir al Consejo, en nombre del conjunto de los Estados africanos, que se encargue de sus responsabilidades.

31. En una declaración difundida por radio el 25 de junio de 1964, el Sr. Smith decía: "Nuestra primera tarea es conocer al verdadero enemigo". A la cabeza de esos enemigos colocaba a los comunistas, seguidos de las naciones afroasiáticas y de lo que él llamaba el movimiento panafricano. Luego agregaba: "Y el propósito inmediato de esos tres grupos es producir la impresión de que en Sudáfrica existe una situación explosiva".

32. Sin embargo, no necesitamos esforzarnos para crear esa impresión. Todo el mundo sabe que la situación en Sudáfrica es explosiva y el conjunto de Estados africanos, que han delegado a nuestros dos países para que informen al Consejo de Seguridad, están dispuestos, cuando llegue el momento, a asumir sus responsabilidades.

33. Esa declaración del Sr. Smith sobre los problemas de la independencia, que tuvo un eco resonante tanto en el interior como en el exterior del país, además de cristalizar las divergencias de opinión entre el Rhodesian Front y el Rhodesian Party, ha hecho que algunos hombres como el ex Primer Ministro Sr. Todd recelaran inmediatamente. Este declaró el 30 de junio de 1964, en Bulawayo, ante la National Affairs Association:

"Vivimos en África y África es negra. Si queremos verlo todo desde un punto de vista europeo, tendremos que ir a Europa; no impongamos nuestra voluntad a África. Los que querramos quedarnos en África podremos hacerlo, pero ya no según nuestras propias concepciones."

34. He ahí un lenguaje realista que hubiera podido servir de base para una transacción si hubiera sido escuchado y comprendido por la mayoría de los colonos y por quienes la apoyan. Pero tratar a todos los países africanos, a todos los países comunistas, como enemigos no puede servir, en modo alguno, para resolver el problema.

35. Si el Sr. Smith nos considera como enemigos porque somos los defensores de los pueblos oprimidos y explotados, nada tenemos que objetar. Pero que sepa desde ahora que afrontará al África entera; que sepa que todos los pueblos de África y de Asia que han sufrido el colonialismo y la opresión, todos los pueblos de Europa que vivieron bajo el nazismo y el fascismo, no permanecerán indiferentes mientras el pueblo rhodesio sufra el régimen que le impone un puñado de racistas.

36. Nos presentamos ante las Naciones Unidas para pedirles que adopten las medidas necesarias porque para nosotros, países jóvenes, las Naciones Unidas encarnan un ideal de justicia y de paz.

37. Con su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960 las Naciones Unidas se adentraron en la vía de la liberación de los pueblos todavía sometidos. No es preciso recordar que en sus resoluciones 1747 (XVI), 1760 (XVII), 1883 (XVIII) y 1889 (XVIII) la Asamblea General, dándose cuenta de la gravedad de la situación en Rhodesia del Sur, pidió a la Potencia administradora de ese territorio que adoptara una serie de medidas para restablecer la seguridad en el interior del país. Ha llegado, pues, el momento de que el Gobierno de Su Majestad Británica manifieste, mediante actos concretos, su determinación de frustrar los planes del Gobierno del Sr. Smith y de actuar de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

38. En su declaración del 27 de octubre de 1964, a la que ya me he referido, el Sr. Wilson habló de un boicoteo económico y diplomático y de la ruptura de todas las relaciones con la Corona y el Commonwealth en el caso de que el Gobierno de Rhodesia del Sur declarase unilateralmente la independencia. Pero, en realidad, me pregunto si no es eso precisamente lo que desea el Gobierno de Rhodesia del Sur. Después de una declaración unilateral de independencia que equivaldría a un acto de secesión, ese Gobierno no podría esperar continuar formando parte del conjunto que constituye el Commonwealth; por lo tanto, amenazarle simplemente con la separación de la Corona Británica, es, en definitiva, ofrecerle lo que está deseando. En cuanto a las medidas económicas, tenemos que decir que, por nuestra parte, no creemos que sean verdaderamente eficaces. Hemos podido presenciar ya algunos casos en que se adoptaron medidas económicas contra algunos países, pero ¿cuál fue su eficacia? Cuando se decide aplicar una medida económica ¿estamos verdaderamente seguros de que lo harán unánimemente todos los Estados Miembros de la Organización? En realidad, estamos absolutamente seguros de lo contrario. No creemos que las simples amenazas, que siguen siendo amenazas verbales lanzadas por el Gobierno del señor Wilson, puedan servir para remediar la situación. Lo que esperamos del Reino Unido es que proponga

medidas concretas, actos positivos, adelantándose a cualquier declaración unilateral de independencia; pero las amenazas de una actuación a posteriori no pueden tranquilizarnos y no quisiéramos que un día el Reino Unido pudiera aparecer como cómplice del Gobierno de Rhodesia del Sur.

39. El Gobierno de Su Majestad Británica hizo ya uso de la fuerza para reprimir el movimiento Mau Mau en Kenia, cuando consideró que estaban en juego el prestigio y los intereses de la Corona. Ese mismo Gobierno ha lanzado "operaciones de policía" en algunas partes del mundo — Adén, Omán y los principados de Arabia del Sur — porque consideraba que los intereses y los privilegios británicos estaban amenazados. Por lo tanto, el representante de la Corona no puede hoy refugiarse tras la excusa de la no intervención en los asuntos internos de Rhodesia, que después de todo es todavía una colonia británica. El Reino Unido puede utilizar la fuerza legalmente, porque lo ha hecho ya en el pasado y porque el hecho de que Rhodesia está sujeta a la Corona le da derecho a ello en el caso de que ese territorio se rebelara contra ella. En cualquier caso, admitir lo contrario significaría reconocer el derecho de secesión a una colonia que no reúne todavía las condiciones necesarias para llegar de modo normal a la independencia.

40. Si el Reino Unido no adopta medidas preventivas no podrá evitar, como acabo de decir, aparecer ante los ojos de muchos como cómplice de la situación que pueda producirse en Rhodesia del Sur. Acabo de recordar que la situación en Argelia era mucho más grave y, sin embargo, el Gobierno del General de Gaulle pudo frustrar todas las tentativas de secesión hechas por los colonos. He ahí un ejemplo de auténtica descolonización, en que la Potencia administradora quiere verdaderamente descolonizar en interés de las poblaciones y no en el de una minoría de colonos que, en definitiva, no representa más que una prolongación de la Potencia administradora.

41. Es necesario adoptar, con carácter urgente, una serie de medidas, que se resumen en el proyecto de resolución elaborado por el Comité Especial [S/6300]. Me limitaré sencillamente a recordárselas.

42. En primer lugar, es preciso anular las elecciones previstas para el 7 de mayo o, más exactamente, impedir que se celebren, ya que estarían fundadas en la Constitución de 1961 que es racista, es discriminatoria, es censitaria, y ha sido rechazada por los representantes de la mayoría africana. Como hemos dicho, lo que se propone el Gobierno del Sr. Smith es conseguir en la Asamblea Legislativa de Rhodesia una mayoría que pueda aprobar su declaración de independencia.

43. En segundo lugar, es preciso liberar a todas las personas arbitrariamente encarceladas. Con ello, por otra parte, sólo se confirmaría el dictamen del Alto Tribunal de Bulawayo, que ha considerado que las detenciones y las libertades vigiladas que se han aplicado en virtud de la Law and Order (Maintenance) Act han sido arbitrarias. No hace falta recordar que el 16 de febrero de 1965 el Reverendo N. Sithole obtuvo ante el Alto Tribunal la anulación de la condena pronunciada contra él en 1964 por la publicación de un panfleto, pese a lo cual continúa cumpliendo una

pena de prisión de 12 meses que se le impuso en mayo de 1964. Por consiguiente, si se quieren crear las condiciones necesarias para una independencia auténtica de Rhodesia es indispensable suprimir todas las leyes discriminatorias que por desgracia se promulgaron en virtud de una Constitución que nosotros denunciáramos en el momento oportuno.

44. En tercero y último lugar, es necesario que el Reino Unido, restableciendo las libertades públicas y los derechos cívicos, prepare seriamente a Rhodesia del Sur para la independencia, organizando una conferencia constitucional. Pedimos al Reino Unido que garantice que las fuerzas aéreas transferidas a Rhodesia después de la disolución de la Federación de Rhodesia y Nyassalandia, en 1963, no se están utilizando en estos momentos para reprimir los movimientos nacionalistas en Rhodesia del Sur, y que presente al Consejo de Seguridad pruebas de ello. Las declaraciones de los representantes de los colonos no dejan lugar a dudas sobre su intención de utilizar tales medios cuando lo consideren necesario. Por otra parte, no se puede afirmar que lo los hayan utilizado ya.

45. Pedimos al Reino Unido que abrogue inmediatamente la Constitución de 1961; como lo prueban muchos ejemplos, no será la primera vez que suspenda una constitución.

46. Sólo cuando se hayan adoptado todas esas medidas y cuando se haya restablecido la seguridad en Rhodesia, podrá el Reino Unido negociar la independencia — como he dicho — con un gobierno plenamente representativo de todo el país.

47. Estamos aquí para tender una mano fraterna y amiga al Reino Unido, a fin de que comprenda que el problema de Rhodesia nos afecta a los africanos en lo más íntimo de nosotros mismos. Creemos que el Reino Unido se da cuenta de que le incumbe la principal responsabilidad ante la Historia y que no ha olvidado todavía las consecuencias de su comportamiento en Sudafrica en 1910. Esperamos que no defraudará a los países africanos que nos han enviado y en los que conserva muchos amigos. Sin embargo, es curioso hacer constar que fue en 1961 cuando el Reino Unido comenzó un proceso que tiende a ser irreversible. Un año antes, en 1960, muchos países africanos consiguieron su independencia nacional. No vemos razón alguna para que Rhodesia del Sur constituya una excepción. Se ha seguido un procedimiento distinto simplemente porque hay una minoría de colonos, simplemente porque el país limita con Sudafrica; y sabemos perfectamente que lo que se prepara es la creación en Rhodesia de una situación parecida a la de Sudafrica. Pueden ustedes comprender muy bien que tal situación sería peligrosa para Africa, podría amenazar la paz en esa parte del continente y, en definitiva, tendría repercusiones extraordinariamente peligrosas para la paz mundial.

48. En realidad, estamos haciendo un llamamiento al Reino Unido para que comprenda el peligro de esta situación, ante la cual los africanos no pueden permanecer ociosos, y puedo asegurar a ustedes que en la medida en que se intente crear una situación irreversible en Rhodesia del Sur, habrá una opinión afri-

cana, unánime, vigorosa, firme y decidida a evitar lo peor. A pesar de todo, creo que las declaraciones hechas por el Sr. Wilson, irán seguidas de acciones, y que abandonaremos el Consejo de Seguridad habiendo adoptado decisiones claras y contando con una actitud, de parte del Reino Unido, menos equívoca, más precisa, más decidida, frente a lo que él mismo considera — por lo menos de modo oficial — una amenaza para Africa.

49. Esto es lo que quería decirles sobre el problema de Rhodesia del Sur, dejando a mi colega de Argelia la tarea de completar mi declaración y reservándome, desde luego, el derecho a contestar si fuera necesario, después de la intervención que haga el representante del Reino Unido.

50. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Invito al Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia a hacer uso de la palabra.

51. Sr. BOUTEFLIKA (Argelia) (traducido del francés): Sr. Presidente, séame permitido ante todo, unir mi voz a la mucho más elocuente de mi colega y amigo, el Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal, y dar a usted las gracias, así como a todos los miembros del Consejo de Seguridad, por haber atendido en plazo tan breve la solicitud presentada por el grupo africano. Efectivamente, en virtud de una decisión de la Organización de la Unidad Africana, adoptada cuando la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en El Cairo en julio de 1964, y confirmada por el Consejo de Ministros en el período de sesiones de febrero y marzo de 1965 en Nairobi, se ha confiado al Senegal y Argelia la misión de presentar ante esta alta instancia el grave problema de Rhodesia del Sur.

52. No es la primera vez que el problema se somete al examen del Consejo de Seguridad. Ya en septiembre de 1963 se señaló a la atención de esta honorable asamblea la dramática situación reinante en Rhodesia del Sur, donde una minoría de colonos blancos gobernaba a su antojo a la población africana, sometíendola a las prácticas repugnantes de la segregación racial y a las inhumanas condiciones de un régimen de brutal terror. Por su parte, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha examinado de modo regular esta cuestión desde 1962 y formulado al respecto numerosas resoluciones tendientes a liberar a la población autóctona de la tiranía de un gobierno minoritario. Incluso se creó un Subcomité encargado de estudiar con el Reino Unido la aplicación de dichas resoluciones y de llegar a una solución conforme con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

53. Al conceder tan gran importancia a la evolución de la situación en Rhodesia del Sur, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han confirmado el grave carácter de este problema y reconocido el peligro que presentaba, tanto para el equilibrio y la estabilidad de Africa como para el mantenimiento de la paz mundial. Si una vez más traemos esta cuestión ante el Consejo de Seguridad en nombre de todos los Estados africanos, es porque la situación empeora rápidamente y puede producir, en un futuro muy próximo, un estado de hecho de trágicas consecuencias. Hoy la amenaza se hace más clara y nuestro deber es poner sobre aviso a las más altas instan-

cias internacionales, antes de que ocurra algo irremediable y se desencadene un proceso violento de consecuencias imprevisibles. Es preciso que se delimiten claramente las responsabilidades y que, en la víspera de acontecimientos cuya importancia excepcional nunca podremos subrayar bastante, la opinión internacional conozca perfectamente el crimen que se pretende cometer contra un pueblo, contra un continente y contra la humanidad. Aunque la mayor parte de las veces se ha recurrido al Consejo de Seguridad para que interviniera después de haberse desencadenado la violencia y una vez iniciadas las hostilidades, se trata en este caso de que el Consejo impida, antes de que sea demasiado tarde, que se produzca una situación explosiva, evitando, cuando todavía hay tiempo, que la desesperación de un pueblo oprimido sume a esa parte de África en la más sangrienta de las tragedias.

54. El Gobierno del Sr. Ian Smith que, en realidad, sólo representa los intereses de la minoría de colonos europeos, no ha ocultado nunca su deseo de liberarse para siempre de la tutela del Reino Unido, adquiriendo una independencia que dejaría al país enteramente en manos de unos 225.000 blancos. Las enérgicas protestas de los países africanos se elevan contra tal pretensión tan repugnante como inadmisiblemente, que desconoce los derechos legítimos de 4.000.000 de africanos. Nunca aceptaremos que Rhodesia se transforme en una segunda Sudáfrica, en donde la supervivencia del odioso régimen de apartheid continúa desafiando a la opinión internacional.

55. Ante la actitud intransigente de los responsables africanos, el Reino Unido manifestó que se opondría a cualquier proclamación unilateral de independencia de Rhodesia, amenazando con recurrir a sanciones especialmente severas en el caso de que el Gobierno del Sr. Ian Smith, haciendo caso omiso de su oposición, llevase a la práctica su criminal intento. ¿Bastó eso para modificar las intenciones del Gobierno de Salisbury y hacerle avenirse a razones? En modo alguno; ni la actitud del Gobierno británico ni las recomendaciones de las Naciones Unidas o las advertencias de la Organización de la Unidad Africana pudieron quebrantar la obstinación del Sr. Ian Smith, cuya audacia no conocerá pronto límites. Después de un viaje realizado el pasado mes de julio a Sudáfrica y de una visita a Portugal en septiembre, el Sr. Ian Smith decidió precipitar los acontecimientos; disolvió el Parlamento de Rhodesia, a finales de marzo de 1965 y señaló para el siguiente 7 de mayo la celebración de nuevas elecciones que, según su idea, debían hacer posible una modificación de la Constitución y permitir la proclamación unilateral de la independencia.

56. Mientras los representantes de la minoría extranjera desarrollan esa actividad frenética ¿cuál es la situación de la población africana, cuyo destino se está decidiendo sin contar con ella y en contra de sus intereses? Sometida a todo un arsenal de leyes discriminatorias, privada de las libertades más elementales, forzada a las obligaciones más degradantes y entregada a la arbitrariedad de la policía, se encuentra prácticamente amordazada y se ve apartada sistemáticamente de toda intervención en los asuntos del país. La Native Affairs Act limita los

desplazamientos de las indígenas, que tienen obligación de exhibir un pasaporte, y den la máxima libertad a las autoridades locales para proceder a la detención arbitraria de cualquier africano acusado, siempre por razones falaces, de criticar de cualquier modo al régimen. La Land Apportionment Act prohíbe a los africanos el acceso a zonas exclusivamente reservadas a la población blanca. La Public Order Act prohíbe los movimientos nacionalistas y toda actividad política por parte de la población indígena. La Preventive Detention Act concede a las autoridades la posibilidad de encarcelar a cualquier sospechoso durante noventa días sin necesidad de ninguna clase de procedimiento. Mucho más grave todavía es la Law and Order (Maintenance) Act, que permite al Ministro del Interior encarcelar a cualquier persona, hasta un período de cinco años, sin ninguna posibilidad de apelación. Todas estas leyes humillantes, claramente inspiradas en las tan características prácticas del régimen de Pretoria, tienen por objeto convertir al africano en un esclavo sometido a la bota del amo blanco que hace de él lo que quiere. Semejante política no ha podido impedir la adquisición de una conciencia nacional por los africanos, cuya resistencia y voluntad de lucha sigue viva y obliga al Gobierno a aumentar su opresión y a basar su dominio en fuerzas de policía cada vez más importantes.

57. Creado en enero de 1960, el National Democratic Party (NDP) se proponía restaurar la soberanía del pueblo de Rhodesia del Sur y pedía la convocatoria inmediata de una conferencia nacional con objeto de transferir el poder a la mayoría. Este fue el punto de partida de una poderosa agitación que obligó al Gobierno de Sir Edgar Whitehead a prohibir el NDP, el 10 de diciembre de 1961. Sin embargo, la lucha iba a proseguir y, una semana más tarde, Joshua Nkomo creaba la Zimbabwe African Peoples Union (ZAPU), llamada a continuar la labor del NDP. A su vez, el nuevo partido fue prohibido el 10 de septiembre de 1962 y la mayor parte de sus dirigentes marcharon a la cárcel. Todas estas medidas represivas no impidieron a la población manifestar valerosamente su oposición a la Constitución, ya que en las elecciones del 14 de diciembre de 1962 sólo votaron 1.600 africanos — y me limito a citar las cifras oficiales — de los 10.000 inscritos. Fue entonces cuando el Gobierno minoritario de Salisbury comenzó a reforzar su política de represión y a poner en práctica los métodos más brutales para quebrantar la resistencia de la población indígena; fue entonces cuando se produjeron las detenciones en masa, las ejecuciones sumarias, los malos tratos y el establecimiento de un clima de terror. Nkomo fue detenido y su partido se vio obligado a actuar clandestinamente. En agosto de 1963 el Reverendo Ndabingi Sithole formó un nuevo partido, la Zimbabwe African National Union (ZANU), que se proponía tratar de que los colonos atenderan a razones y accediera a negociar con ellos. Este partido no tuvo más éxito que los anteriores y el Reverendo Sithole, a su vez, fue encarcelado en unión de muchos de sus colaboradores. Actualmente, más de 10.000 nacionalistas gimen en los campos de concentración de Wha Wha, de Marandellas y de Sengwe, y 23 patriotas condenados a muerte esperan, de un momento a otro, su ejecu-

ción; la población africana, aterrorizada, carece de todo medio legal para poder hacer oír su voz o hacer valer sus derechos. Es en este ambiente de tirantéz y de opresión policíaca como el gobierno del Sr. Ian Smith tiene la intención de celebrar nuevas elecciones y de proclamar la independencia del país.

58. No está en nuestras tradiciones el oponernos a la independencia de un país colonizado; pedimos que termine la era colonialista y trabajamos para acelerar la independencia de todos los pueblos, con todas nuestras fuerzas y con toda buena fe. Pero ¿qué significaría la independencia a que aspira el Sr. Ian Smith? ¿Representaría efectivamente la adquisición por un pueblo de la soberanía nacional, la realización de sus legítimas aspiraciones y de su derecho natural a la libertad y a la dignidad? Las intenciones del Sr. Ian Smith no dejan lugar a dudas y las condiciones en las que se prepara a proclamar la independencia de Rhodesia del Sur permiten hacerse una idea exacta de lo que mañana será ese país.

59. No se trata, en absoluto, de romper las cadenas de un pueblo esclavizado, confiándole las responsabilidades propias de los hombres libres; no se trata en absoluto de permitir que un pueblo elija libremente su destino ni restituirle la facultad de aprovechar sus riquezas y conocer una vida mejor y más digna. La independencia que reivindica el Gobierno de Salisbury significa poner a la minoría blanca que representa en libertad total para explotar a la población africana, para tenerla a su merced y para hacer de ella una mano de obra dócil y barata; significa la confirmación esplendorosa de los privilegios de los colonos, que en adelante serán dueños del país y de sus recursos, edificando su propia prosperidad sobre la miseria de millones de indígenas. Este es el paraíso que promete el Sr. Ian Smith a sus compatriotas blancos y el infierno que prepara para la población africana.

60. Pero han pasado ya los tiempos en que se podía despojar impunemente a los pueblos de su libertad y de sus riquezas, y el Sr. Smith, en sus cálculos, no tiene en cuenta ni el despertar de la conciencia de los pueblos, ni la evolución del continente africano, ni las reacciones de la opinión internacional. Es pueril pensar que el pueblo de Rhodesia del Sur se resignará a aceptar su destino y que, doblegándose ante la fuerza, renunciará a sus derechos y se someterá a perpetuidad al dominio de la minoría de explotadores. La represión despiadada de que es objeto no ha podido quebrantar su voluntad de ser libre. Su lucha proseguirá, desesperada y feroz; se extenderá a todo el país, atraerá a capas cada vez más amplias de la población, adoptará las formas más terribles y no cesará hasta que se haya puesto fin a la tiranía y a la explotación.

61. En su combate, el pueblo de Rhodesia del Sur no estará solo. África entera se situará a su lado y se empeñará en una lucha que es la suya, ya que es la lucha por la libertad y la dignidad de todos los africanos. La Organización de la Unidad Africana no escatimará ningún esfuerzo para ayudar y sostener la acción de los patriotas de Rhodesia del Sur contra un régimen de segregación racial y de dominación colonial. Por esta razón se dirige hoy al Consejo de

Seguridad, a fin de vez más la atención de esta alta instancia internacional sobre el drama que se prepara en Rhodesia del Sur y pedir con urgencia que se haga cuanto sea posible para evitar lo irreparable. Todavía se puede impedir que el odio se desencadene, todavía se puede evitar las violencias y conservar la paz. Esperamos que esta vez de alarma sea escuchada y que se haga todo lo necesario para evitar que nuestro continente atraviese, una vez más, un doloroso trance.

62. Durante su decimosexto período de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas afirmó, en su resolución 1747 (XVI), que Rhodesia del Sur era un territorio no autónomo en el sentido del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas, pidiendo a la Potencia administradora, a saber, el Reino Unido, que convocara con urgencia una conferencia constituyente, que adoptara medidas inmediatas para restablecer los derechos de la población no europea y que concediera una amnistía a todos los presos políticos.

63. En octubre de 1962, en su decimoséptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó su resolución 1755 (XVII), en la que pedía al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que pusiera en libertad a Joshua Nkomo y a todos los jefes nacionalistas encarcelados y que levantara la proscripción que pesaba sobre la ZAPU. En su resolución 1760 (XVII) reafirmó los textos anteriormente adoptados, pidiendo su aplicación, y observó con profundo pesar que la Potencia administradora no había adoptado todavía medidas para llevar a la práctica la petición que se le había hecho en la resolución 1747 (XVI). En el decimotercero período de sesiones la Asamblea pidió al Gobierno británico en su resolución 1883 (XVIII), que no traspasara a su colonia de Rhodesia del Sur, tal como se hallaba entonces gobernada, ninguno de los poderes o atributos de la soberanía, especialmente las fuerzas armadas y aeronaves. En la resolución 1889 (XVIII) reafirmó el derecho inalienable del pueblo de Rhodesia del Sur a la libre determinación, deplorando profundamente que el Reino Unido no hubiera dado cumplimiento a las resoluciones; pidió a éste que no accediera a la solicitud de independencia del gobierno minoritario de entonces mientras no se hubiera establecido en el territorio un gobierno mayoritario basado en el sufragio universal; invitó una vez más al Gobierno del Reino Unido a que celebrara sin tardanza una conferencia constitucional en la que participaran representantes de todos los partidos políticos del territorio, con miras a adoptar disposiciones constitucionales relativas a la independencia, sobre la base del sufragio universal, incluso la fijación de la fecha más cercana posible para la independencia. Esto ocurría en noviembre de 1964.

64. No hay duda de que al adoptar esas distintas resoluciones la Asamblea General y el Consejo de Seguridad se daban perfecta cuenta de la gravedad de la situación en Rhodesia del Sur. Pero fuerza es reconocer que el Reino Unido no ha atendido como se merecían esos reiterados llamamientos.

65. Se nos ha explicado que la concesión de la Constitución de 1923 por cartas patentes de Su Majestad Británica implicaba el abandono por el Gobierno de

Londres de ciertas prerrogativas en beneficio de las autoridades de Salisbury. No obstante, quizá no fuera inútil recordar que el Parlamento de Westminster se había reservado la posibilidad de legislar sobre todo aquello que guardara relación con el estatuto de los nacionales africanos.

66. Pero sabido es lo que ocurrió: en 1961 el Gobierno británico y las autoridades europeas de Rhodesia del Sur adoptaron una Constitución que la opinión internacional y la opinión africana rechazaban. Como garantías se ofrecían, en el mejor de los casos, 15 asientos para 10.000 electores africanos, de una población de 4.000.000 de almas. Por el contrario, se reconocían a la minoría extranjera el sufragio universal y un mínimo de 50 puestos. Siempre desde el punto de vista de las garantías, se creaba un Consejo Constitucional de 11 miembros, de los cuales dos eran africanos, uno asiático, uno de color y siete europeos. Estos últimos podían decidir por sí solos en nombre del Comité.

67. La opinión africana e internacional no era la única que se oponía a tales medidas. En el propio Reino Unido una fuerte tendencia política manifestaba su desaprobación. Así, varios miembros del Parlamento rechazaron con firmeza los argumentos alegados en favor de la Constitución por el Secretario de Estado para las relaciones con el Commonwealth.

68. La firme actitud de la oposición hacía conservar la esperanza en un retorno a la justa visión de las cosas. Este optimismo estaba inspirado en declaraciones que reflejaban la comunidad de miras con el movimiento de independencia y de justicia:

"No se puede esperar, pues, que los africanos acepten como satisfactoria esta nueva Constitución por el simple hecho que carezcan de medios eficaces para cambiarla. No podemos pedirles que, mientras un viento renovador sopla furiosamente por toda África, esperen pacientemente un futuro mejor. En todas partes pueden ver un rápido progreso. Pueden ver en todas partes que es posible... tanto para los blancos como para los africanos, aceptar como salvaguardia la buena voluntad de la mayoría. No pueden comprender, y no podemos culparles; tampoco podemos comprender por qué esa experiencia que ha tenido éxito en otras partes no puede intentarse también en Rhodesia del Sur"⁶.

Eso se dijo en un discurso de un miembro de la Cámara de los Comunes el 8 de noviembre de 1961.

69. Citaré ahora una declaración del Sr. Harold Wilson, del 23 de marzo de 1963:

"Hemos declarado que cualquier Constitución que no garantice a todos los habitantes del territorio la posibilidad de decidir su propio destino es inaceptable. Por ello hemos atacado acerbamente a la Constitución de Rhodesia del Sur y por ello un gobierno laborista podría derogarla. Esto lo hemos dicho claramente. Pero podríamos ir más lejos. Cuando estas cuestiones sean debatidas en las Naciones Unidas, no uniremos nuestros votos a los de

quienes apoyan a las Potencias imperialistas, y que han quedado un tanto desacreditados."

70. El 15 de octubre de 1964 el Jefe del Partido Laborista se convertía en Primer Ministro. El 27 de octubre lanzaba un verdadero ultimátum al Sr. Smith:

"... La decisión de conceder la independencia corresponde enfáticamente al Gobierno y al Parlamento británicos, que tienen el sagrado deber de asegurarse previamente de que esa independencia corresponde a los deseos de toda la población del país... Una mera declaración de independencia no tendría ningún valor constitucional. Rhodesia del Sur sólo puede convertirse en Estado soberano e independiente mediante una ley del Parlamento británico. Una declaración de independencia constituiría un acto flagrante de desafío y de rebelión, y las medidas que se adoptaran para llevarla a cabo constituirían actos de alta traición... El Gobierno británico se vería obligado a romper todas sus relaciones con los responsables de tal declaración... Las reacciones de los gobiernos extranjeros serían igualmente vivas e inmediatas. Cabe esperar que con una o dos excepciones, se nieguen a reconocer la independencia de Rhodesia del Sur y a establecer relaciones con este país. Muchos de ellos podrían reconocer un gobierno en el exilio si, como parece probable, tal gobierno fuera creado... Las consecuencias económicas serían desastrosas para la prosperidad y el porvenir de la población de Rhodesia del Sur. Se verían comprometidas y todas las relaciones financieras y comerciales entre la Gran Bretaña y Rhodesia del Sur. Quedaría descartada toda nueva ayuda o todo acceso al mercado de Londres. De hecho, quienquiera que en el Reino Unido concediese ayuda, financiera o de otro género, al Gobierno ilegal se expondría a consecuencias gravísimas. El comercio exterior de Rhodesia del Sur quedaría totalmente dislocado... En resumen, una declaración ilegal de independencia por parte de Rhodesia del Sur pondría fin a las relaciones con la Gran Bretaña y la aislaría del resto del Commonwealth, de la mayoría de los gobiernos extranjeros y de las organizaciones internacionales, le infligiría un perjuicio económico desastroso y la dejaría sola y casi sin amigos en un continente en el que gran parte hostil."⁷ [Véase A/AC.109/L.187, anexo I, apéndice I.]

71. Nuestro optimismo se iba transformando en confianza, lo que se manifestaba en la actitud de los países africanos. Por desgracia, los acontecimientos que iban a suceder nos obligaron a una apreciación menos ilusoria. A este respecto, valdría la pena analizar la correspondencia entre el Sr. Smith y el señor Harold Wilson. Esta correspondencia prueba hasta qué punto se han repetido las exigencias del señor Smith y cómo el Gobierno británico se ha inclinado ante la voluntad de una minoría. En este sentido, el viaje a Rhodesia del Sur del Sr. Bottomley y el señor Gardiner reclama muy especialmente nuestra atención.

72. Al tomar la palabra, el 28 de octubre de 1964, ante el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los

⁶ Parliamentary Debates (Hansard), House of Commons, Official Report, Quinta serie, vol. 618, col. 1100, período de sesiones 1961-62, Londres, H. M. Stationery Office.

países y pueblos coloniales [295a. sesión], el representante británico comunicó la intención del Secretario de Estado para las relaciones con el Commonwealth de dirigirse a Rhodesia del Sur a fin de entrevistarse con los dirigentes africanos, Sr. Nkomo y Rvd. Sithole. El representante del Reino Unido dijo entonces que la visita del Sr. Bottomley no había podido realizarse debido a que el Sr. Smith había impuesto determinadas condiciones. Ese viaje se realizó en febrero de 1965. El Gobierno británico tuvo que aceptar las condiciones que no le habían parecido aceptables en octubre de 1964, a saber, la de que el Sr. Smith no permitiría que los ministros británicos se entrevistaran con los dirigentes africanos, que, actualmente, se encuentran en prisión. Esta concesión por parte del Gobierno británico sólo podía reforzar la posición del Sr. Smith y hacerle más exigente.

73. El examen de los resultados de esta visita confirma la pasividad del Gobierno laborista. El señor Bottomley indicó claramente que el Reino Unido no estaba dispuesto a utilizar los medios necesarios, de los que, por otra parte, dispone en virtud de la ley, para impedir lo irreparable y alcanzar los objetivos que había proclamado como suyos:

"La declaración... ¿significa que el Gobierno de Su Majestad ha renunciado a su intención de convocar una conferencia constituyente de todas las razas con objeto de modificar la Constitución de 1961? ¿Podemos deducir que el Gobierno de Su Majestad prestará su apoyo a la Constitución de 1961...?"

Esta pregunta no soy yo quien la hace, sino un diputado conservador que la formuló el 8 de marzo de 1965 en la Cámara de los Comunes. Por su parte, el Sr. Smith juzgó que el resultado más importante de esta misión era que los nacionalistas africanos tenían que comprender que sus reivindicaciones no serían atendidas. Esto hizo posible el desarrollo de un proceso que ha permitido a la minoría blanca consagrar un régimen basado en la supremacía racial.

74. La disolución del Parlamento de Rhodesia, decidida después de recibir el mensaje del Sr. Wilson, el 30 de marzo de 1965, y la convocación a elecciones para el 7 de mayo marcan la última fase de una evolución que debe conducir necesariamente a la declaración de la independencia dentro del marco constitucional actual. El Sr. Smith, eliminando cualquier duda, lo declaró sin ambages el 31 de marzo de 1965:

"El destino de Rhodesia exige que se adopten decisivas y urgentes medidas para proteger todos los ideales de la civilización occidental... En consecuencia convocho a elecciones, pidiendo, y esperando obtener una mayoría de dos tercios en el Parlamento que refuerce nuestra posición, no sólo para aprobar la importante legislación parlamentaria, sino también para facilitar nuestras negociaciones con el Gobierno británico en pro de la independencia." [Véase A/C.169/L.187, anexo I, apéndice IV, párr. 11.]

75. Séame permitido decir en qué consiste la aprobación de esos importantes textos legales que ha sido

posible gracias a la mayoría de dos tercios virtualmente adquirida. Tales textos legales pretenden alcanzar dos objetivos: eliminar las elecciones cruzadas, a fin de limitar las posibilidades de elección de los africanos, y sustituir a los representantes parlamentarios por jefes consuetudinarios. En efecto, como saben todos los representantes presentes, la lista A se compone de 50 miembros y la lista B de 15 miembros solamente. La lista A exige calificaciones superiores y sólo pueden tener acceso a ella los europeos; esta lista es la única verdaderamente decisiva. Sin embargo, los electores de la lista B pueden, de conformidad con la Constitución, elegir tres miembros que figuren en la lista A y los africanos poseen así una influencia mínima sobre los 50 miembros restantes del Parlamento. Si se suprime la posibilidad de la votación cruzada, la influencia de los electores africanos se hace prácticamente nula. Eso significa que cualquier elector que figure en la lista B sólo votará por los 15 miembros de esa lista y no podrá tener ninguna influencia sobre la lista A, que es la decisiva. Esta es una de las características esenciales de la Constitución de 1961. El Sr. William Hirsch, miembro de la oposición, que redactó la Constitución de 1961, declaró que si se suprimiera la votación cruzada toda la Constitución se derrumbaría. Además, el señor Smith pretende que los 15 puestos africanos vayan siendo reemplazados progresivamente por un concejo africano sin influencia sobre la Asamblea legislativa. De esta forma, los africanos se verán privados de todo poder, por simbólico que él sea. Todo esto recuerda extrañamente la política de apartheid.

76. La responsabilidad política de la Potencia administradora es evidente. Hoy no puede dudarse ya de que, desde 1923, los gobiernos británicos se niegan a hacer frente a sus responsabilidades. Intentan parapetarse tras argumentos jurídicos que, en su opinión, no les permiten cumplir sus compromisos para con los africanos.

77. Efectivamente, la Declaración de Devonshire de 1923^{2/}, que se refería especialmente al África Central, anunciaba ya los principios proclamados en el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, a saber, que los intereses de los africanos tienen prioridad sobre los de las razas inmigrantes y determinan la solución en caso de conflicto. Sobre la base de esta declaración se concedió a Rhodesia del Sur, en 1923, una Constitución. Esta Constitución suponía la obligación de traducir en hechos el espíritu y los principios de la Declaración de Devonshire. Tales principios son claramente más importantes y mucho más fundamentales que una convención constituyente.

78. La posición del Gobierno británico, que con el pretexto de una imposibilidad jurídica se considera incompetente para imponer el sistema mayoritario, no convence a nadie. Por otra parte, tal posición resulta difícilmente sostenible. En efecto, ¿cómo podría el Gobierno británico considerarse obligado a respetar escrupulosamente la Constitución de 1961 sin renegar, al propio tiempo, de los principios solemnemente afirmados en la Declaración de Devonshire?

^{1/} *Ibid.*, vol. 708, col. 39, período de sesiones 1964-65, Londres, H. M. Stationery Office.

^{2/} Véase el Libro Blanco *Indians in Kenya*, Londres, H. M. Stationery Office, Cmd. 1922, pág. 9.

79. Todavía menos defendible resulta esta posición cuando el Gobierno británico tiens la posibilidad de recurrir a las disposiciones de la Colonial Laws Validity Act de 1865 que le autoriza a invalidar la Constitución actual. ¿Cómo puede pretenderse que el Reino Unido no puede intervenir sin el consentimiento de las autoridades de Salisbury?

80. No fue eso, sin embargo, lo que ocurrió en el caso de Trinidad y Tabago en 1962. El Parlamento británico reformó la Constitución sin consultar con el Gobierno de ese territorio autónomo y sin tomar en consideración siquiera los deseos expresados por tal Gobierno. Ello sigue siendo válido en la medida en que se acepte el criterio británico.

81. Pero si el problema se aborda a la luz de los principios que guían a nuestra Organización, no puede ponerse en duda que el Gobierno del Reino Unido, al no hacer frente a sus responsabilidades en Rhodesia del Sur, desafia y debilita la autoridad de las Naciones Unidas.

82. A este respecto, quisiera recordar lo que declaraba el representante del Reino Unido en circunstancias memorables, en la 1330a. sesión de la Asamblea General^{2/}:

"...nunca creímos que tuviéramos que pagar por la corrosión o el desgaste de los principios de la Carta. Nunca creímos que fuera justo que una gran Potencia pudiera decidir si debe o no cumplir con los principios de la Carta."

Más adelante añadía:

"Sean cuales fueren los reglamentos que apoyamos o las costumbres o las tradiciones o los precedentes que puedan existir, el propósito de un cuerpo como el presente, o de cualquier otro cuerpo en el mundo que sea un organismo representativo, es dar efecto al deseo más general de ese cuerpo representativo."

83. Trece años han pasado ya desde que la Asamblea General aprobó su resolución 637 A (VII), en la que afirmaba el derecho de los pueblos y de las naciones a la libre determinación, como condición indispensable para el goce de todos los derechos humanos fundamentales. En esa misma resolución la Asamblea General recomendaba que se reconociera y fomentara ese derecho y se adoptaran al efecto medidas prácticas. Cabe preguntarse si el Reino Unido puede escudarse en el hecho de que en 1946 no había inscrito a Rhodesia del Sur entre los territorios no autónomos que administraba, en tanto que las realidades de la situación reinante en Rhodesia del Sur son tan punzantes.

84. El Reino Unido se encuentra en la hora de la decisión. Si permite que el Sr. Smith instale un régimen basado en la supremacía blanca, estamos convencidos de que se producirá una situación análoga a la de Sudáfrica. Es ahí donde se encuentra la amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Sobre el Reino Unido recaerá toda la responsabilidad de las graves consecuencias que forzosamente ha de tener semejante actitud.

^{2/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Sesión 1330a, 1330a. sesión, párrs. 155 y 156.

85. En nombre de todos los Estados africanos y de la Organización de la Unidad Africana, en nombre de todos los pueblos africanos heridos en su dignidad y en su libertad, venimos una vez más a hacer un llamamiento a la prudencia y a la razón. Pedimos para un pueblo que lucha contra la opresión la aplicación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Pedimos que se le haga justicia y que se le deje recuperar unos derechos universalmente reconocidos a todos los hombres de la tierra.

86. La opinión africana e internacional, que ha vivido con intensidad la creciente gravedad de este problema, ha tomado nota, una por una, de las declaraciones del Gobierno británico, que permitían esperar una solución conforme a las aspiraciones legítimas del pueblo de Zimbabwe. Esta solución implicaría el retorno a una vida política normal y la restauración del derecho de los movimientos nacionalistas a actuar sin impedimentos. La liberación de todos los presos políticos y de todos los dirigentes constituye un requisito indispensable y previo para una evolución positiva. La búsqueda de medios destinados a satisfacer los deseos del pueblo de Rhodesia no es compatible con las leyes arbitrarias, el estado de emergencia y las matanzas realizadas por los mercenarios de la explotación colonial. Tales son, en nuestra opinión, las medidas que facilitarían una solución política que sólo puede concebirse dentro del marco de una conferencia constitucional cuyo objeto sean la independencia nacional y el establecimiento de la soberanía popular, sobre la base del sufragio universal.

87. Estamos convencidos de que el Gobierno del Reino Unido posee los medios — ayudado en ello por todos los hombres de buena voluntad y por la autoridad que la opinión pública internacional otorga a esta honorable Asamblea — para satisfacer las justas reivindicaciones de los pueblos africanos.

88. Estamos convencidos también de que si el Gobierno británico continúa tolerando las peligrosas iniciativas del Sr. Ian Smith, quedará demostrado que el Reino Unido persigue, de modo objetivo, una política imperialista en esa parte del continente, en beneficio sólo de los intereses coloniales de todos los que todavía no han perdido la esperanza de poder perpetuar el régimen de dominación y segregación racial en Rhodesia del Sur.

89. Sr. Presidente, doy a usted las gracias por haberme concedido la palabra y le ruego me reserve el derecho de respuesta, si fuera necesario, después de las declaraciones que va a hacer el representante del Reino Unido.

90. Lord CARADON (Reino Unido) (traducido del inglés): Sr. Presidente, ante todo quisiera dedicar unos momentos a decir cuán agradecidos estamos a usted por la referencia que ha hecho, al comienzo de la sesión, al restablecimiento del Embajador de Francia, Sr. Seydoux. A todos nos apenó mucho enterarnos de su enfermedad y todos nos alegramos sinceramente de su recuperación y regreso.

91. No tengo la intención de ocuparme hoy en detalle de los discursos de apertura de los dos Ministros de Relaciones Exteriores, a quienes hemos escuchado con gran atención. Espero tener más adelante oportu-

unidad para referirme a lo que se ha dicho, después de haber oído las opiniones de otros miembros del Consejo. Por el momento, baste decir que existen muchas cosas en lo que se ha dicho esta mañana que no podemos aceptar. Se han hecho muchas afirmaciones y, entre ellas, ha habido muchos errores, a los que deseo tener ocasión de responder, y así lo haré cuando llegue el momento. Sin embargo, he pedido al Presidente autorización para hablar con brevedad de los graves problemas que tenemos planteados, ya que deseo dejar bien sentado, desde ahora, cuáles son la política de mi Gobierno, los principios que creemos debieran aplicarse y los propósitos que deseamos alcanzar. Esta mañana me limitaré a este objetivo.

92. Quisiera decir ante todo que comprendo perfectamente el sentimiento de inquietud que ha inspirado las palabras de los Ministros de Relaciones Exteriores de Argelia y el Senegal. La situación en Rhodesia del Sur se encuentra realmente llena de dificultades latentes. Mi Gobierno no ha intentado nunca disimular su importancia. Por el contrario, la ha destacado.

93. Uno de los primeros actos de mi Gobierno al asumir el poder en octubre de 1964 fue, como se ha dicho aquí esta mañana, hacer una declaración pública y clara sobre las desastrosas consecuencias que tendría una declaración unilateral de independencia. Ningún miembro de este Consejo, ni tampoco ninguna otra persona, podrían hablar más clara y francamente que como lo ha hecho ya mi Gobierno. La situación no permite ni las buenas palabras ni la conformidad. Los problemas que se plantean a toda la población de Rhodesia y, en realidad, más allá de las fronteras de ese país, son demasiado graves para que se pueda hablar de forma que no sea clara y sincera.

94. Transcurridos uno o dos días desde la formación del nuevo Gobierno en mi país, el pasado mes de octubre, ese Gobierno inició una política que ha proseguido fielmente durante los últimos seis meses. Esta política se basa en tres principios:

95. El primero de ellos es que el Gobierno británico, que es el único que tiene atribuciones para conceder la independencia a Rhodesia del Sur, debe estar seguro de que cualquier base sobre la que se proponga asentar tal independencia resulte aceptable para toda la población del país.

96. El segundo principio es que no debe buscarse una solución por medio de actos inconstitucionales o ilegales, sino mediante la negociación.

97. El tercer principio es que no debe subsistir duda alguna en cuanto a la verdadera posición constitucional o las consecuencias políticas y económicas que tendría una declaración ilegal de independencia.

98. Esos tres principios van unidos entre sí; son complementarios e interdependientes. Señalar un objetivo sin indicar cómo se le puede alcanzar sería insuficiente. Precucuzar la negociación sin manifestar claramente, al mismo tiempo, las consecuencias que tendría una acción ilegal, podría inducir a error. Hacer una seria advertencia sin demostrar al mismo tiempo que se está dispuesto a buscar una solución

pacífica mediante parientes negociaciones, constituiría una actitud negativa.

99. Movido por estas consideraciones, el Gobierno británico se puso inmediatamente a la tarea positiva de hacer realidad estos tres principios. Nadie puede decir que no se adoptaron medidas urgentes. Nadie puede decir que no se haya proseguido tal política, de forma constante y persistente.

100. El nuevo Gobierno británico se formó el 17 de octubre de 1964. Inmediatamente después se invitó al Primer Ministro Ian Smith a ir a Londres para una entrevista, pero él rehusó la invitación. A raíz de su respuesta, el Gobierno británico comunicó al Gobierno de Rhodesia el texto de una declaración que se iba a ver obligado a publicar, a menos que recibiera de él garantías de que no se haría ningún intento de declarar unilateralmente la independencia. Como esas garantías no se recibieron, el Gobierno británico publicó su declaración el 27 de octubre, 10 días después de haber asumido el poder.

101. Nadie puede sugerir que el Gobierno británico no actuó con rapidez, sinceridad y gran firmeza. Y creo que nadie puede dudar de que la declaración de 27 de octubre de 1964 tuvo un efecto moderador y saludable. No necesito repetir al Consejo los términos en que estaba concebida dicha declaración. El Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia ha citado parte de ella. Esos términos son bien conocidos.

102. Se reafirmaba allí, en general, el propósito de ver que Rhodesia ocupara su puesto como Estado soberano independiente dentro del Commonwealth. Se exponía una vez más la posición constitucional. Las desastrosas consecuencias políticas y económicas de cualquier declaración ilegal de independencia se mostraban utilizando los términos más claros.

103. Aquella declaración concluía con unas palabras que el Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia nos ha recordado, y que vale la pena repetir:

"En resumen, una declaración ilegal de independencia por parte de Rhodesia del Sur pondría fin a las relaciones con la Gran Bretaña, y la aislaría del resto del Commonwealth, de la mayoría de los gobiernos extranjeros y de las organizaciones internacionales, le infligiría un perjuicio económico desastroso y le dejaría sola y casi sin amigos en un continente en muy gran parte hostil." [Véase A/AC.109/L.187, anexo I, apéndice I, párr. 8.]

Creo que no es posible hablar más claramente.

104. Pero esta advertencia, hecha rápida y categóricamente, no fue la única. Fue sólo una parte de la triple política que ha descrito. Resultaba igualmente importante pasar en seguida a la segunda fase: las negociaciones.

105. Incluso antes de hacer esa declaración el 27 de octubre, como he dicho, se había hecho una invitación para comenzar las conversaciones. Y esta fue seguida de largos y pacientes intentos para conseguir que se entablaran las negociaciones.

106. En primer lugar, se pensó que el Sr. Bottomley, Secretario de Estado para las relaciones con el Commonwealth podría visitar Rhodesia cuando asistiera a

las fiestas de la independencia de Zambia, pero se hizo saber claramente al Primer Ministro Smith que no iría a Rhodesia del Sur a menos que pudiese encontrarse, entre otros, con el Sr. Joshua Nkomo y con los dirigentes africanos y, de hecho, no llegó a ir. Posteriormente, el Primer Ministro británico confirmó, en noviembre, que la invitación al Primer Ministro Smith seguía en pie. Propuso también que una delegación de todos los partidos, compuesta por miembros experimentados del Parlamento británico, visitara Rhodesia del Sur. Teniendo en cuenta la importancia de este problema para todo el Commonwealth nos hubiera gustado enviar a Rhodesia una misión de estadistas eminentes del Commonwealth, pero todas estas propuestas se consideraron inaceptables. No obstante, el Gobierno británico siguió perseverando, con el sabido resultado de que el Secretario de Estado para las relaciones con el Commonwealth y el Lord Canciller visitaron Rhodesia a fines de febrero.

107. Las declaraciones que hizo el Secretario de Estado para las relaciones con el Commonwealth a raíz de su visita se publicaron en el Informe del Comité Especial y no necesito repetir las ahora. En pocas palabras, el Secretario de Estado y el Lord Canciller comprobaron que se había producido un endurecimiento de actitud por parte de todos los sectores interesados y que existía escasa disposición para celebrar entrevistas y llegar a transacciones, pero también que, de todas formas, había un deseo general de encontrar una solución pacífica. Como dijo el Sr. Bottomley en la Cámara de los Comunes el 8 de marzo de 1965: "una acción ilegal, venga de donde venga, sería desastrosa. El problema debe resolverse mediante la negociación".

108. Nadie subestima las dificultades. En Rhodesia se sustentan firmemente opiniones contradictorias y sería difícil que pudieran ser más opuestas. Desde luego, no tengo la intención de disimular las dificultades ni los peligros.

109. No obstante, lo que quisiera decir al Consejo de Seguridad es que era acertado intentar la negociación. Resultó acertado, a pesar de los desplantes y de los fracasos, continuar esas negociaciones. Y mientras exista cualquier esperanza o perspectiva de negociaciones que puedan evitar o prevenir el desastre, es preciso fomentarla por todos los medios. Abandonarlas ahora sería, indudablemente, un acto irresponsable. Hacer cualquier cosa en este Consejo o en otro lugar para que las negociaciones sean más difíciles, hacer naufragar las esperanzas que existen de un progreso pacífico, o adoptar cualquier medida que pueda contribuir al desastre que precisamente intentamos evitar ante todo, sería sin duda, realizar actos que recibirían universal reprochación.

110. Quisiera hablar ahora en forma breve de los largos debates celebrados en las Naciones Unidas sobre los aspectos constitucionales y jurídicos de los problemas de Rhodesia. No necesito volver a revisar toda la cuestión, que de manera tan completa ha sido ya tratada. Tampoco creo que en esta fase crítica las discusiones jurídicas o constitucionales puedan llevarnos muy lejos. Los miembros del Consejo conocen bien las reservas que mi delegación ha

expresado repetidas veces en cuanto a la competencia de las Naciones Unidas para ocuparse de Rhodesia. Hemos dejado siempre bien sentado que correspondía exclusivamente al Reino Unido conducir a Rhodesia a su independencia y que Rhodesia es autónoma en la gestión de sus asuntos internos. En consecuencia, la decisión de celebrar elecciones el 7 de mayo es una decisión del Gobierno de Rhodesia; es una cuestión en la que el Gobierno del Reino Unido no puede intervenir, ya que no tiene atribuciones para ello. El hecho de que se celebren esas elecciones no tienen ninguna influencia sobre la situación constitucional ni, en opinión de mi Gobierno, hay por qué permitir que afecte las perspectivas de negociación de un arreglo pacífico.

111. Como he dicho, estas cuestiones jurídicas y constitucionales han sido repetidamente expuestas. Hace una o dos semanas fueron planteadas de nuevo en el Comité Especial. Sin embargo, a pesar de todas sus reservas sobre competencia y atribuciones mi delegación ha mostrado siempre comprensión por la preocupación general en cuanto al problema de Rhodesia, en sus contribuciones a los debates, aquí y en otras partes. Seguimos creyendo que es mediante la deliberación y las consultas y no mediante la amenaza y el conflicto como podemos esperar contribuir, en estos momentos críticos, a una solución pacífica en el sentido que todos deseamos.

112. En tres ocasiones, los representantes del Comité Especial fueron recibidos en Londres para celebrar conversaciones con los ministros británicos. Desde mi regreso a las Naciones Unidas, el pasado mes de octubre, yo mismo he iniciado conversaciones con dicho Comité. Tales intercambios de opiniones, sin duda, serán fructíferos. Espero que puedan continuar, ya que en el futuro pueden serlo todavía más.

113. Acabo de hacer una relación de los propósitos y políticas de mi Gobierno. He hablado de las medidas que hemos adoptado durante los seis meses pasados. He confirmado que mi delegación está dispuesta a hacer su contribución al examen de estos problemas, tanto aquí como en cualquier otro lugar. He insistido en que, a pesar de todas las dificultades, la única forma válida de actuar en estos momentos es proseguir las negociaciones. Mi firme convicción personal es que la política que hemos seguido es acertada. Si fallaran las negociaciones, las consecuencias serían desastrosas para todo el pueblo de Rhodesia y las repercusiones fuera de sus fronteras podrían ser verdaderamente muy graves.

114. Una vez aclarada cuál es nuestra política, creo que resultaría útil, para poner al corriente al Consejo, citar íntegramente una importante declaración hecha por el Primer Ministro británico en la Cámara de los Comunes en la tarde de ayer 29 de abril:

"El Gobierno de Rhodesia ha publicado un Libro Blanco en el que da a conocer su opinión sobre los efectos económicos de una declaración unilateral de independencia.

"El Gobierno de Su Majestad no tiene deseo alguno de influir en los votantes de Rhodesia que participen en la elección general que se celebrará el 7 de marzo y por esta razón no ha hecho ningún comentario hasta la fecha en relación con las afir-

naciones de los portavoces del Gobierno de Rhodesia y de los partidos de la oposición durante sus respectivas campañas. Sin embargo, el Gobierno británico no puede permanecer en silencio ante las declaraciones oficiales de Salisbury en relación con las decisiones que hayan de tomarse en Londres. El Gobierno de Rhodesia no consultó con el Gobierno de Su Majestad para publicar este Libro Blanco, ni mucho menos en relación con su contenido, en el que se falsean totalmente los posibles efectos económicos para Rhodesia de una declaración unilateral.

"El Libro Blanco del Gobierno de Rhodesia, después de referirse a la declaración publicada por Downing Street el 27 de octubre dice: "En algunos sectores se ha supuesto que el Gobierno de Gran Bretaña aplicaría las medidas mencionadas en la declaración con la severidad necesaria para hundir la economía de Rhodesia en un período relativamente breve". Seguidamente pretende "examinar" si Gran Bretaña podría o querría de hecho aplicar plenamente lo que denomina las "sanciones" seguidas en caso de una declaración unilateral. De este modo el Gobierno de Rhodesia pretende dar la impresión de que es él y no el Gobierno de Su Majestad el que está en mejores condiciones para juzgar las medidas que el Gobierno de Su Majestad tomaría en caso de una declaración unilateral.

"El Gobierno de Su Majestad se atiene a su declaración del 27 de octubre de 1964. En ella se expresaba la opinión de que los efectos económicos de una declaración unilateral serían desastrosos para la prosperidad y el porvenir de la población de Rhodesia y quebrantaría el comercio exterior de Rhodesia. Nada de lo ocurrido en los últimos seis meses da motivo para modificar en modo alguno esta opinión.

"En el Libro Blanco se declara que una gran parte de las exportaciones de Rhodesia podrían encontrar mercado en países distintos de la Gran Bretaña con los que Rhodesia mantiene relaciones comerciales, y en él se examina en particular el caso del tabaco, que es la principal exportación de Rhodesia. Gran Bretaña es, con mucho, el principal comprador de tabaco de Rhodesia y el efecto de un corte en las compras sobre los productores de tabaco y sobre la economía de Rhodesia en general sería particularmente grave. La propia Rhodesian Tobacco Association ha llegado a la conclusión de que la imposición de medidas de embargo sería desastrosa para la industria. Gran Bretaña no tendría dificultades para obtener el tabaco que necesita en otros países.

"En el Libro Blanco se trata de tranquilizar a la población de Rhodesia indicando que, con posterioridad a una proclamación unilateral, las inversiones de capital afluirán a Rhodesia procedentes de lo que denomina países que no sienten enemistad hacia ella. Hasta ahora Gran Bretaña ha sido la principal fuente externa de capital para el desarrollo económico de Rhodesia. Una declaración unilateral pondría fin a esta afluencia de capital. En la declaración del 27 de octubre se indicaba claramente que dicha acción pondría en peligro todas

las relaciones tanto financieras como comerciales, entre Gran Bretaña y Rhodesia; que terminaría la ayuda y que, con una o dos excepciones, era probable que los demás gobiernos se negasen a reconocer la independencia de Rhodesia o a entablar relaciones con ella. La implantación de un régimen ilegal en Rhodesia es lo menos adecuado para lograr un gobierno estable, lo que según el propio Gobierno de Rhodesia reconoce, es requisito previo para atraer las inversiones del extranjero.

"Sin duda otros gobiernos, dentro y fuera del Commonwealth, darán a conocer sus opiniones sobre el Libro Blanco. Los Primeros Ministros del Commonwealth tomaron nota con aprobación, en su comunicado del 15 de julio de 1964, de la declaración del Gobierno británico en el sentido de que no reconocería ninguna declaración unilateral de independencia, y los demás Primeros Ministros señalaron claramente que no podrían reconocer tal declaración. Además, el Commonwealth en su conjunto se mostró de acuerdo con la declaración del 27 de octubre. No hay razón alguna para que el gobierno o la población de Rhodesia se hagan ilusiones de que recibirán un amplio apoyo internacional. La opinión del Gobierno de Rhodesia en cuanto a los acontecimientos ocurridos en África y su efecto en el modo de pensar en Occidente es totalmente equivocada, y sería un error suponer que esta opinión pudiera influir en el Gobierno de Su Majestad en caso de un acto de rebelión en Rhodesia.

"En el Libro Blanco se indica que la responsabilidad por las consecuencias adversas de una declaración unilateral recaería únicamente sobre Gran Bretaña. Sin embargo, Gran Bretaña no es la que piensa tomar una medida anticonstitucional. De tomarse esta medida la responsabilidad en cuanto a sus consecuencias recaería totalmente sobre aquellos que la tomaron. El Libro Blanco parece suponer que no tendría derecho a intervenir Gran Bretaña en el caso de que Rhodesia decidiese tomar la actitud de colonia en rebelión, pero que en cambio Rhodesia sí tendría derecho a tomar las medidas que considerase oportunas contra Malawi, Zambia y cualquier otro país a título de represalia contra las inevitables consecuencias de su propia acción. No es probable que ningún gobierno, aparte de Rhodesia, comparta esta opinión.

"El Gobierno de Su Majestad está firmemente convencido de que el único camino por el cual Rhodesia puede alcanzar la independencia sin graves consecuencias para ella misma es el de las negociaciones constitucionales. Rhodesia no puede esperar desafiar a Gran Bretaña, a todo el Commonwealth, a casi toda África y a las Naciones Unidas. Por consiguiente, el Gobierno de Su Majestad espera sinceramente que Rhodesia no cometa el error de creer que puede librarse de un desastre si decide enfrentarse con la opinión mundial. Como señaló anteriormente, la respuesta estriba en una solución acordada y el Gobierno de Su Majestad está dispuesto después de las elecciones a seguir adelante con sus negociaciones, no enteramente desprovistas de esperanzas con el Gobierno de Rhodesia a fin de conseguir este objetivo." (A/AC.109/L.201, apéndice II.)

Aquí termina la cita de la declaración hecha por el Sr. Harold Wilson en el día de ayer.

115. Quisiera decir, por último, que mi experiencia es que, cuando existen dificultades y peligros, lo urgente es decidir no lo que debe decirse, sino lo que debe hacerse.

116. Al aceptar mi puesto actual tuve que pensar en lo que había que hacer en relación con el asunto que hoy examinamos. Las dificultades han aumentado grandemente desde que hablé por última vez sobre este tema en la Cuarta Comisión, en el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General, en 1962¹⁹. Pero esas mismas dificultades hacen tanto más necesario estudiar lo que era preciso hacer. Me pareció entonces que la política acertada y, en realidad, la única posible, era la que acabo de resumir: una política de garantía firme, de clara advertencia y de negociación persistente. La garantía era, como he dicho, la de que no se concedería la independencia hasta que fuera ella aceptable para todo el pueblo de Rhodesia. La advertencia era que cualquier declaración ilegal de independencia tendría desastrosas consecuencias. La negociación se inició inmediatamente y se continuó vigorosamente.

117. Ni por un momento olvido o subestimo los profundos sentimientos que los Ministros de Relaciones Exteriores han manifestado hoy aquí, ni los expresados ante la Comisión Especial. De hecho, comparto su ansiedad y sus profundas preocupaciones. Pero si consideramos no lo que es preciso decir sino lo que hay que hacer, creo poder decir, respetuosamente, que no otra cosa que perjuicios podría resultar de una acción inconstitucional que mi Gobierno no desea adoptar. Sólo perjuicios podrían resultar de un litigio jurídico o una controversia constitucional en este Consejo.

118. A mi Gobierno le incumbe una gran responsabilidad en Rhodesia. No tenemos la intención de eludirla o de repartirla. Es una responsabilidad que, creo, todos reconocemos. Una responsabilidad subrayada por los Primeros Ministros del Commonwealth en su reunión del pasado año. Es una tarea nuestra, y constantemente y con perseverancia nos esforzaremos por cumplirla. He descrito lo que hemos hecho ya, mediante las garantías, las advertencias y las negociaciones.

119. Continuaremos estos esfuerzos, y creo que tenemos derecho a esperar que los miembros de este Consejo no harán esta tarea más difícil.

120. Sr. USHER (Costa de Marfil) (traducido del francés): Deseo disculparme, Sr. Presidente, por pedir el uso de la palabra en esta hora avanzada, ya que, sin duda, tendré tiempo de intervenir en la sesión del lunes 3 de mayo, por lo menos si se tiene la intención de convocar al Consejo para ese día. Pero después de haber escuchado las declaraciones hechas esta mañana, e incluso antes de que interviniera en nombre de mi Gobierno en cuanto al fondo de la cuestión, creo mi deber hacer una declaración que, en mi opinión, podría evitar que se produjera la discusión entre sordos que me parece ya vislumbrar.

¹⁹ *Ibid.*, decimoséptimo período de sesiones, Cuarta Comisión, vol. I, 1336a. sesión, párr. 67.

121. Ante todo, quisiera decir que es lamentable que el Reino Unido haya manifestado, una vez más, que el Consejo no es competente en cuanto al problema que discutimos. Si recordamos que se trata de las consecuencias de una Constitución que rechaza la mayoría de los africanos y que, como consecuencia, ha producido en el país la grave crisis y los desórdenes que conocemos, si trazamos un paralelo con otra constitución también redactada en Londres — la Constitución de Chipre, un Estado independiente — y que también fue fuente de algunos problemas que produjeron choques entre minorías; y si recordamos que este problema fue sometido al Consejo de Seguridad por iniciativa del Reino Unido, no puedo comprender por qué el Consejo puede ser competente para conocer de un problema derivado de la aplicación de la Constitución de Chipre y no serlo para conocer del mismo problema en el caso de Rhodesia del Sur.

122. Confieso que ello produce en las delegaciones africanas — especialmente en la mía, que se honra representando a estas últimas en el Consejo de Seguridad — cierto malestar. Pero si hablo de una discusión de sordos es porque los Ministros de Relaciones Exteriores han hecho declaraciones que han puesto de relieve la inquietud de toda África en estos momentos en que estudiamos la cuestión de la situación en Rhodesia del Sur, en tanto que tal cosa no resulta absolutamente clara en las declaraciones hechas en Londres. Se nos dice, es verdad, que si el Gobierno de Rhodesia del Sur declarase unilateralmente su independencia, se aplicarían sanciones económicas. El Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal ha dicho que tenemos dudas en cuanto a las sanciones económicas, pero es evidente que es el propio Reino Unido quien nos informa de que las sanciones económicas son ineficaces. Por lo que se refiere a Sudáfrica, por ejemplo, conocemos la actitud saliente del Reino Unido, que intenta probarnos la ineficacia de las sanciones económicas. ¿Cómo es posible que sean ineficaces en Sudáfrica y no lo sean en Rhodesia del Sur?

123. El Reino Unido comprenderá que, en tales condiciones, abriguemos dudas al respecto. Además, como ha demostrado muy bien nuestro colega del Senegal, si el Reino Unido dice que una declaración unilateral de independencia constituiría una ruptura, no hay duda de que el propio Gobierno de Rhodesia del Sur sabe que las negociaciones para declarar unilateralmente la independencia serían lo que — en el idioma que nosotros los países antes colonizados conocemos por el proceso que nos llevó a la independencia — se llama una "independencia por secesión"; esto es lo que comúnmente se denomina una verdad de Perogrullo.

124. Por último, existe también una cuestión de principio, ya que, si se pueden prever las consecuencias de una declaración unilateral de independencia es porque se admite que la independencia es un hecho y se pueden sacar de él consecuencias. Por lo tanto, lo que quisiéramos que el Reino Unido nos dijera es que no aceptaría una declaración unilateral de independencia. Quisiéramos escuchar un lenguaje de esa claridad, un lenguaje del que se dedujera que si llegara a hacerse una declaración unilateral de independencia, el Reino Unido recuperaría sus derechos

sobre Rhodesia del Sur. Es esto, repetito, lo que quisieramos oír y estoy seguro de que si los Estados africanos, entre los que se encuentra el nuestro, pudieran esperar un lenguaje semejante del Reino Unido, ello sería ya una fuente de satisfacción.

125. He creído mi deber hacer esta declaración preliminar, aun antes de intervenir en cuanto al fondo de la cuestión, para evitar que comience entre nosotros, los africanos, y nuestro amigo, el representante del Reino Unido, lo que he llamado una discusión de sordos.

126. Lord CARADON (Reino Unido) (traducido del inglés): No deseo prolongar estas deliberaciones, pero me gustaría decir tres cosas como respuesta a lo que acaba de expresarse.

127. No creo que pueda establecerse ninguna comparación útil entre Sudáfrica y Rhodesia del Sur, o entre Chipre y Rhodesia del Sur, como ha insinuado el representante de la Costa de Marfil.

128. En segundo lugar, quisiera decir que la reserva que he formulado al principio de nuestras deliberaciones no es, como sabe él, algo nuevo, y que esa reserva no ha impedido que continuáramos hoy nuestros debates.

129. En cuanto a la "declaración sin equívocos" que pide a mi Gobierno, espero que estudie la primitiva declaración del 27 de octubre y la declaración hecha ahora por el Primer Ministro británico, sobre la que he informado hoy. Me ocuparé de que disponga del texto íntegro de ambas declaraciones y creo que, cuando lo conozca, comprenderá tanto su propósito como su contenido, y reconocerá que no podrían ser más claras ni más positivas.

130. El PRESIDENTE (traducido del inglés): No hay más oradores inscritos en la lista de hoy. Supongo que los representantes querrán disponer de algún tiempo para leer las declaraciones hechas esta mañana. Después de consultar con el Presidente del Consejo para el mes de mayo y con los restantes representantes, propongo que la próxima sesión del Consejo sobre este tema se fije para el próximo lunes 3 de mayo a las 15 horas.

131. Sr. Doudou THIAM (Senegal) (traducido del francés): Quisiera simplemente preguntar a usted, Sr. Presidente, si habría algún inconveniente para que el Consejo se reuniese el lunes por la mañana a las 10,30 horas en lugar de hacerlo por la tarde a las 15 horas. No debemos olvidar que el próximo 7 de mayo se celebrarán elecciones en Rhodesia del Sur y que debemos adoptar desde ahora las medidas necesarias para que el Consejo examine el problema antes de ese día. Esta es la razón por la que, si el Consejo no tiene ningún inconveniente, mi delegación desearía que pudiésemos reanudar nuestros trabajos el lunes por la mañana.

132. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo acaba de escuchar la propuesta hecha por el Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal, en el sentido de que nos reunamos de nuevo el lunes por la mañana a las 10,30, en lugar de hacerlo por la tarde. Como ya he dicho, este asunto compete al Presidente del Consejo para mayo, y quisiera invitarle a que expusiera su opinión al respecto.

133. Sr. RAMANI (Malasia) (traducido del inglés): Como saben el Presidente y los restantes miembros del Consejo de Seguridad, con los que he celebrado consultas, mi intención era que después de haber escuchado las intervenciones hechas hoy y la respuesta del Reino Unido, los miembros del Consejo de Seguridad celebraran consultas entre sí para decidir, precisamente, lo que podría hacer el Consejo, teniendo en cuenta ese mismo propósito mencionado por el Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal.

134. Desgraciadamente, la sesión del Consejo prevista para el miércoles ha sido aplazada hasta hoy, a petición de los Gobiernos del Senegal y Argelia. Como no podemos garantizar que todos los representantes a los que nos gustaría consultar puedan ser localizados este fin de semana, creo que sería más prudente celebrar las consultas el lunes por la mañana y la sesión del Consejo por la tarde, teniendo en cuenta precisamente las razones que ha expuesto el Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal.

135. Sr. USHER (Costa de Marfil) (traducido del francés): Sin pretender oponerme en absoluto a una decisión del Consejo en cuanto a la fecha y hora de la próxima sesión, he de decir que los argumentos invocados por el Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal son válidos. Es verdad que hemos aplazado hasta hoy la sesión prevista para el pasado miércoles, pero la razón era, como todos saben, que algunos ministros debían venir de muy lejos. Nadie ignora que los Ministros de Relaciones Exteriores tienen un programa de trabajo sumamente recargado y quisieran poder terminar y regresar a sus países. En el Consejo de Seguridad ha existido siempre la costumbre de tener en cuenta las conveniencias de los Ministros que nos honran al venir a participar en nuestros debates. Opino que debiéramos continuar mostrando la misma cortesía.

136. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Teniendo en cuenta la sugerencia hecha por el Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal, quisiera hacer la siguiente proposición. En el caso de que existan oradores dispuestos a intervenir el lunes por la mañana, el Consejo será convocado para las 10,30 horas, con la aprobación de sus miembros; de no ser así, el Presidente del Consejo para el mes de mayo informará a los miembros sobre la fecha de la próxima sesión.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.